



C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.: 1923/2020

DECRETO

Dada cuenta de la instancia, con Registro de Entrada n.º 3474 de fecha 11/11/2020, presentada por Doña Haridian Pérez Quintero, con D.N.I. n.º XXX2903X-X en representación de la AMPA Los Palacios-Guarazoca, en calidad del Presidenta, con C.I.F. n.º G-38243924, solicitando ayuda económica para sufragar los gastos del programa de actividades del año 2020.

Vista la documentación presentada, donde figura el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2020, donde se contempla una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 1.500,00€.

Atendida la Propuesta de concesión formulada por la Animadora SocioCultural de este Ayuntamiento de fecha 14 de diciembre de 2020.

“Vista la solicitud de referencia R.E. n.º 3474 de fecha 11/11/2020, presentada por Los Palacios, con C.I.F. n.º G-38245924, solicitando ayuda económica para el programa de actividades lúdico-culturales, año 2020, se propone atender a lo solicitado en razón a las siguientes consideraciones:

Esta AMPA por estar en estado de alarma por el Covid´19 y no poder realizar un amplio programa de actividades extraescolares se han ceñido a dar un taller lúdico cultural, basado en la expresión oral y escrita, así como lectura, escritura, expresión artística.

Esta asociación ha justificado la subvención del año 2020, con R.E n.º 165 de fecha 18/01/2021 .

En este sentido se considera la organización de este proyecto de gran utilidad, por lo que se propone le sea otorgada una subvención para ayuda de gastos de las actividades programadas por el AMPA, por un valor de 1.500,00 euros, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2020, Disposición Adicional Séptima, Subvenciones para actividades de los centros docentes y AMPAS, con destino a gastos del desarrollo de las actividades educativas programadas, a justificar según estipula la normativa en materia de subvenciones, de acuerdo a la solicitud presentada. “

Vista la memoria justificativa de la Concejala Delegada de las razones que dificultan la convocatoria pública, de fecha 14 de diciembre de 2020.

“La A.M.P.A Los Palacios-Guarazoca, por su razón y beneficio, dentro de su programación para el curso 2019/2020, propone hacer una serie de actividades en las que se fomenta la convivencia entre la familia, actividades de expresión oral y escrita, solidaridad y convivencia. Siempre contrastando los conocimientos adquiridos en ésta, con la realidad inmediata de los alumnos, y contribuyendo a la adquisición de competencias sociales y cívicas. Siendo apoyada económicamente, por parte de este Ayuntamiento, desde cursos anteriores, en el fomento de la convivencia, el respeto y el enriquecimiento de sus conocimientos. “

Considerando que, a la vista de la Memoria Justificativa de la Concejala Delegada, esta subvención se enmarca en el ámbito de la competencia municipal de “Ocupación del tiempo libre”, según se contempla en el art. 25.2. 1) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La AMPA Los Palacios-Guarazoca, ha justificado la subvención del año 2020, con R.E. n.º 165 de fecha 15/01/2021, por un valor de 1.625,00 €, gastos realizados durante el año 2020 en los talleres de inglés y comprensión a la lectura.





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Enterado del informe de fiscalización favorable emitido por el Secretario-Interventor Acctal a propuesta la Técnico de Gestión Económica y Presupuestaria, de fecha 7 de mayo de 2021 .

Resultando que en el Presupuesto Municipal del 2020, ha sido incorporado como remanente una subvención nominativa para la AMPA Los Palacios, por importe de 1.500,00 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 326.480.00.00

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención nominativa por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) a la AMPA Los Palacios, con CIF n.º G-38243924, con destino a sufragar los gastos derivados del programa de actividades del año 2020, conforme a la memoria y presupuesto presentado por dicha Asociación, con Registro de Entrada n.º 3474 de fecha 11/11/2020 .

SEGUNDO: Disponer el gasto y ordenar el pago, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 326.480.00.00 del Presupuesto Municipal, con cargo a los remanentes incorporados del Ejercicio 2020 para esta finalidad.

TERCERO: Declarar que esta subvención se halla debidamente justificada conforme a la documentación presentada por importe de 1.625,00 euros, con R.E. n.º 165 de fecha 18/01/2021, habiendo sido informada favorablemente por la Animadora Sociocultural 19/01/2021, de conformidad con lo exigido en el art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo .

A tal fin la Asociación beneficiaria ha presentado una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada de los gastos habidos, acompañando, debidamente relacionadas, las facturas originales por importe superior a la cuantía otorgada junto con los documentos justificativos del pago (recibí en metálico, comprobante del cheque o extracto bancario), y con arreglo al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. n.º 40 de fecha 23 de marzo de 2012 y consta el informe favorable de la cuenta justificativa por la Animadora Sociocultural y su fiscalización favorable por la Intervención Municipal.

CUARTO: La Asociación beneficiaria está obligado a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, así como participar la asistencia de un representante municipal en los actos públicos que celebren.

QUINTO: Proceder al registro de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por parte de la Animadora Sociocultural, en el plazo de diez días desde esta resolución.

SEXTO: Notifíquese a la AMPA Los Palacios -Guarazoca y tómesese razón por la Animadora Sociocultural y por Intervencion Municipal.





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

SÉPTIMO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde (El Hierro), en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio R. China Padró, de lo que, como Secretario-Interventor Acctal, doy fe.

En Valverde,

El Alcalde

El Secretario-Interventor Acctal

